

VALORIZA FACILITIES

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

PROCEDIMIENTO				
CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:		PG.03.02		
CARÁCTER:		Definitivo		
CAPÍTULO:		CAPÍTULO 3: DESARROLLO DE LOS SERVICIOS		
TÍTULO:		Identificación y trazabilidad		
APROBACIÓN				
EDICIÓN	FECHA DE EDICIÓN	REDACTADO	REVISADO	APROBADO
	FECHA DE EFECTIVIDAD			
1				
NATURALEZA DE LOS CAMBIOS RESPECTO A LA EDICIÓN (ANTERIOR):				
PG.01.01-F.01/Ed.1				

Índice

PG.03.02 Identificación y trazabilidad	3
1. <i>OBJETO</i>	3
2. <i>ALCANCE</i>	3
3. <i>DOCUMENTOS RELACIONADOS</i>	3
4. <i>RESPONSABILIDADES</i>	3
4.1 Dirección Técnica.....	3
4.2 Gerente de Servicios	3
5. <i>GENERALIDADES Y DEFINICIONES</i>	4
5.1 Generalidades.....	4
5.2 Definiciones	4
6. <i>PROCEDIMIENTO</i>	4
6.1 Identificación	4
6.2 Trazabilidad.....	5
7. <i>FORMATOS</i>	6
8. <i>DIAGRAMAS</i>	6
9. <i>ANEXOS</i>	6

VALORIZA FACILITIES	MANUAL DE ORGANIZACIÓN	PG.01.01-F.02/Ed.1
	Procedimiento: PG.03.02 – Identificación y trazabilidad	Edición: 1 Página 3 de 7

PG.03.02 IDENTIFICACIÓN Y TRAZABILIDAD

1. OBJETO

Este Procedimiento tiene por objeto definir los criterios generales a seguir para establecer la identificación de los elementos de los servicios, así como definir la sistemática a seguir para establecer y mantener al día procedimientos documentados para la exacta identificación de cada elemento de la actividad, con el fin de mantener su trazabilidad.

2. ALCANCE

El Procedimiento es de aplicación a todas las obras o servicios que efectúe Valoriza Facilities. El alcance y extensión del método de identificación aplicado estará a criterio del Gerente de Servicios en cada caso. Se someterán a trazabilidad por lo menos todos aquellos materiales, elementos o actividades de los centros de trabajo para los que las normas de aplicación lo exijan, y aquellos que el Cliente requiera.

3. DOCUMENTOS RELACIONADOS

- PG.01.03 “Control de la documentación”.
- PG.04.01 “Inspección y ensayo”.

4. RESPONSABILIDADES

4.1 Dirección Técnica

- Se responsabiliza de establecer los métodos concretos de identificación y trazabilidad aplicables a cada elemento que haya de someterse al Procedimiento.

4.2 Gerente de Servicios

- Se responsabiliza de identificar o definir los elementos sometidos a trazabilidad.
- Se responsabiliza de definir el alcance y extensión del método de identificación que se vaya a aplicar en el centro de trabajo, cuando éste no constituya un requisito del cliente.
- Verifica la idoneidad y la aplicación de los métodos de identificación y trazabilidad propuestos.

Los responsables de la redacción o la emisión de los documentos también se deberán ajustar a las previsiones del Procedimiento.

VALORIZA FACILITIES	MANUAL DE ORGANIZACIÓN	PG.01.01-F.02/Ed.1
	Procedimiento: PG.03.02 – Identificación y trazabilidad	Edición: 1 Página 4 de 7

5. GENERALIDADES Y DEFINICIONES

5.1 Generalidades

La referencia a centro de trabajo lo es también a obra o servicio, y viceversa.

La referencia a Gerente de Servicios lo es también a Jefe de Obra, y viceversa.

5.2 Definiciones

Identificación: Se entiende por identificación a las acciones encaminadas a tener localizados los elementos de forma inequívoca.

Trazabilidad: Se entiende por trazabilidad a la capacidad para reconstruir el historial, la utilización o la localización de un artículo o de una actividad, o de artículos o actividades similares, mediante una identificación registrada. Consiste en la capacidad de conocer en todo momento las características de calidad de los materiales empleados y puestos en obra mediante la relación inequívoca de los datos de calidad con los materiales empleados. En general, los elementos que se someterán a trazabilidad serán aquellos en los que no se conoce el resultado de los ensayos de características y, por tanto, la calidad de los mismos, una vez intervienen en el servicio.

6. PROCEDIMIENTO

6.1 Identificación

6.1.1 Sistemas de identificación

El sistema de identificación tomará como referencia la identificación en los documentos de contrato siempre que sea posible. La identificación de cada elemento no debe dar lugar a dudas.

El elemento deberá quedar identificado en cualquier tipo de documentación gráfica o escrita, de forma que sea posible localizarlo físicamente en el servicio. El elemento recibirá un código de identificación.

Los criterios de identificación serán establecidos en cada servicio en concreto, en función de sus circunstancias.

Toda documentación relacionada con el elemento identificado recibirá el código de identificación de los elementos del servicio designados por el Gerente de Servicios como sometidos a identificación.

6.1.2 Definición de la identificación

La Dirección Técnica establecerá los métodos para asegurar la identificación de los elementos del servicio designados por el Gerente de Servicios como sometidos a identificación.

Dichos métodos serán verificados y aprobados de forma implícita y conjunta en el centro de trabajo. Los sistemas de identificación utilizados se adaptarán, en la medida de lo posible, a lo indicado en el apartado "Identificación" de este Procedimiento. Comenzará con una descripción completa del procedimiento de identificación de las partes de obra o servicio, y contendrá también una relación, gráfica o escrita, de unidades o elementos del centro de trabajo sometidos a identificación.

6.1.3 Comprobación de la adecuación y del empleo de la identificación

El empleo de la sistemática aprobada, así como su adecuación a las características del centro de trabajo, será comprobado por el Gerente de Servicios quien, en caso de incumplimiento, abrirá el correspondiente Informe de No Conformidad.

En su defecto, esta comprobación será realizada por la Dirección de Desarrollo del Servicio quien, del mismo modo, en caso de incumplimiento abrirá el correspondiente Informe de No Conformidad.

VALORIZA FACILITIES	MANUAL DE ORGANIZACIÓN	PG.01.01-F.02/Ed.1
	Procedimiento: PG.03.02 – Identificación y trazabilidad	Edición: 1 Página 5 de 7

6.2 Trazabilidad

La trazabilidad es obligatoria en determinados servicios que por contrato o normativa deban llevarla (por ejemplo, gestión de incidencias en contratos de mantenimiento). Igualmente deberá llevarse trazabilidad en los materiales cuando no se pueda comprobar su conformidad con los requisitos establecidos y siempre que el resultado de los ensayos correspondientes (relacionados con la calidad del mismo) se obtengan con posterioridad al comienzo del servicio; en estos casos, la trazabilidad deberá permitir identificar las muestras ensayadas con las partes del servicio que representan.

Cuando por razones de urgencia se incluya en el servicio un producto sin haberse realizado la verificación, se deberá realizar una identificación inequívoca y registrarla, de modo que sea posible su localización exacta en el servicio para reemplazarlo o repararlo en caso de incumplimiento de requisitos.

El Gerente de Servicios definirá qué elementos del servicio estarán sometidos a trazabilidad, según lo definido en los párrafos anteriores, e identificará los elementos en cuestión mediante una relación de acuerdo con el formato PG.03.02-F.01 “Método de Identificación de la Trazabilidad de las Unidades de la Actividad” o similar, en el que se establezcan los códigos a emplear en la identificación de los elementos del servicio.

En la medida que la trazabilidad sea un requisito especificado por el Cliente o en las normas de aplicación, la Dirección Técnica establecerá y mantendrá al día los procedimientos documentados para la exacta localización de cada producto o elemento del servicio.

La trazabilidad se podrá llevar a cabo en dos fases:

- En primer lugar, el suministrador debe proporcionar para cada elemento o suministro llegado al centro de trabajo la identificación de la partida o lote de fabricación del mismo, en modo que permita identificar dichos suministros con la documentación referente a ellos (por ejemplo, resultados de ensayos o análisis). La primera fase de la trazabilidad consiste en un control de la recepción de los suministros recibidos en el centro de trabajo. En esta fase se comprueba o completa, si es el caso, la identificación del suministro y la de la partida o lote de fabricación en los albaranes de entrega de cada suministro o en su ficha de recepción y acopio.
- Posteriormente se realiza la identificación de los suministros colocados en el servicio, así como de todos los ensayos, pruebas o inspecciones relacionados con ellos, aplicándose a cada uno de dichos suministros los criterios de identificación. Este control y registro se puede realizar sobre los propios albaranes de entrega o fichas de inspección de los elementos del servicio en los que se van a colocar. Los resultados de los ensayos de características de los materiales deberán referenciar los albaranes correspondientes a las partidas de suministro que se correspondan con las del ensayo.

Alternativamente, en los trabajos de mantenimiento se podría realizar la trazabilidad de dicho trabajos mediante la indicación en las fichas de inspección de la fecha de realización de los partes.

6.2.1 Sistemática de trazabilidad

Se realizará la identificación de los materiales y productos siguientes:

- Los suministrados por el Cliente para la realización del servicio, siempre y cuando se especifique en el contrato.
- Aquellos que por sus características (agresivas, tóxicas, caducidad, etc.) exijan una utilización o uso controlado.
- Los que exija el Cliente, siempre que esté recogido en el contrato.

La definición de materiales y/o productos sometidos a trazabilidad se identificará mediante una relación elaborada según el formato PG.03.02-F.01 “Método de Identificación de la Trazabilidad de las Unidades de la Actividad” o similar, en el que se establezcan los códigos a emplear en la identificación.

La trazabilidad puede consistir en:

- La identificación en los albaranes de entrega de material/producto de los elementos o actividades en los que se van a utilizar.

VALORIZA FACILITIES	MANUAL DE ORGANIZACIÓN	PG.01.01-F.02/Ed.1
	Procedimiento: PG.03.02 – Identificación y trazabilidad	Edición: 1 Página 6 de 7

- La referencia en las fichas de inspección de los albaranes de entrega de los suministros empleados en la ejecución de las actividades mediante la ficha de inspección.
- Mediante partes de trabajo generados como consecuencia de la realización del trabajo.

Hay que señalar que en el caso de los servicios relacionados con la limpieza de inmuebles la trazabilidad incluye la identidad de las personas que lleven a cabo el servicio, siempre que sea requisito del Cliente.

En el caso del mantenimiento de inmuebles cada contrato se identifica con un código numérico y específico. En los casos en los que se implante la herramienta informática PRISMA, cada contrato seguirá los pasos indicados en el Procedimiento Específico PE.07 “Implantación de PRISMA”, donde toda la información seguirá una trazabilidad relativa a:

- Plan de Mantenimiento.
- Trabajos realizados y pendientes.
- Personal que realizó los órdenes de trabajo.
- Tiempo, herramientas utilizadas, costes y fechas de realización.
- Mantenimiento correctivo o preventivo.
- Inspecciones realizadas.

7. FORMATOS

- PG.03.02-F.01 “Método de Identificación de la Trazabilidad de las Unidades de la Actividad”.

8. DIAGRAMAS

Este apartado no es de aplicación a este Procedimiento.

9. ANEXOS

Este apartado no es de aplicación a este Procedimiento.

